DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19078
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2023ER8715

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 17 de 2023	**HORA:**	10:45 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 27A Sur No 17B – 21 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:100254.39 Y1:96186.49 X2:100294.35 Y2:96190.45 X3:100310.75 Y3:96127.48 X4:100285.88 Y4:96105.26 X5:100256.51 Y5:96105.79 X6:100245.40 Y6:96120.60	
DESARROLLO:	El Manantial.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 m²	
UPZ:	N/A.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0000NBKL.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-48377	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

Al Desarrollo el Manantial de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este, se le negó la legalización mediante la Resolución 1568 del 18 de diciembre de 2015 expedida por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el CT-8006 el 11 de agosto de 2015, en el cual se recomendó que el polígono se declarara como Suelo de Protección por Riesgo, (Ver Figura 1).

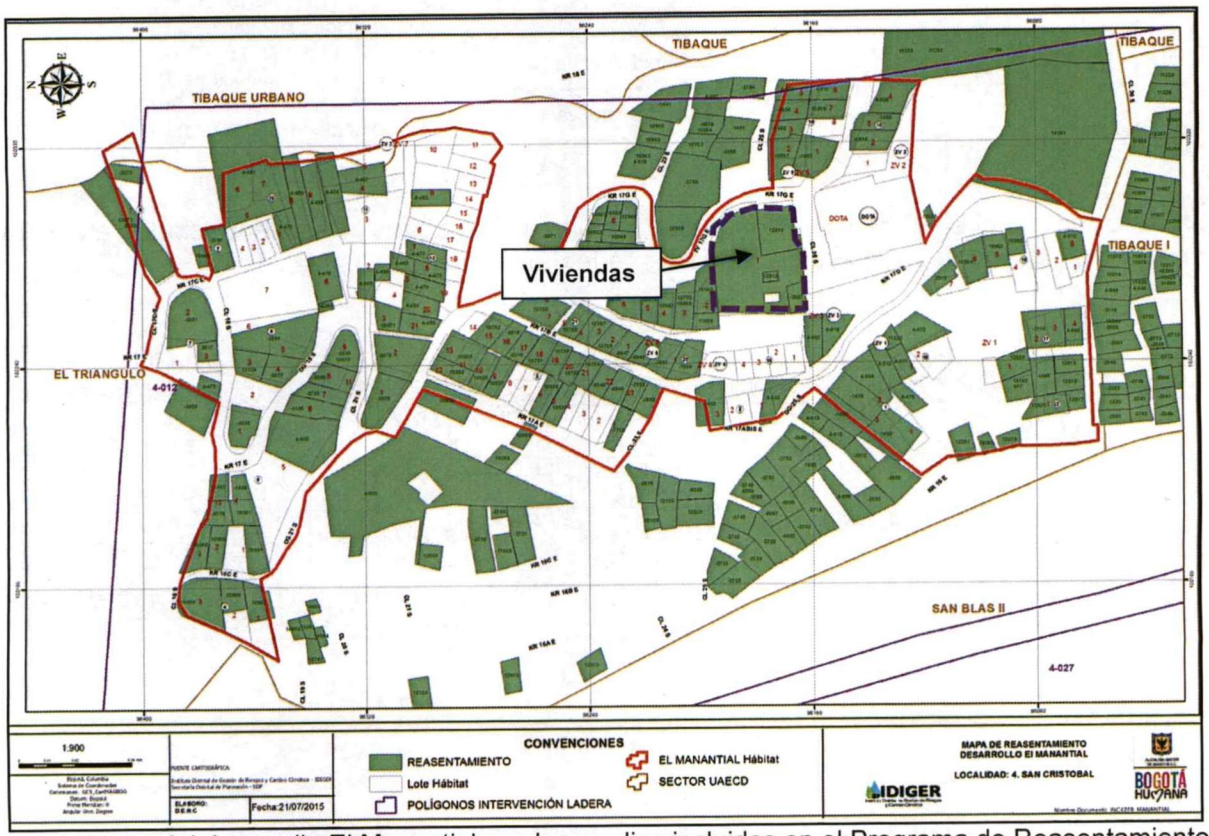


Figura 1. Plano del desarrollo El Manantial con los predios incluidos en el Programa de Reasentamiento en color verde (CT-8006).

Una vez consultadas las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se confirma que las siguientes unidades habitacionales localizadas al interior del predio evaluado, fueron incluidas en el Programa de Reasentamiento, tal como se relaciona a continuación.

Según el DI-6695, se recomendó a la Caja de Vivienda Popular incluir las siguientes unidades habitacionales en el programa de Reasentamiento. (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Unidades habitacionales incluidas en el Programa de Reasentamiento

MZ	LT	ESTADO PREDIO	NO ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DE PERSONA A QUIEN SE NOTIFICA	DOCUMENTO	BENEFICIARIO
28	8A	Construido	1961	Natividad Tautiva	Carrera 15A Este No15- 20 Sur (Int. 100 unidad Habitacional A)	Ninguno
28	8B	Construido	1961	Natividad Tautiva	Carrera 15A Este No15- 20 Sur (Int. 100 unidad Habitacional B)	Ninguno
28	8B	Construido	1961	Natividad Tautiva	Carrera 15A Este No15- 20 Sur (Int. 100 unidad Habitacional B)	Ninguno
28	8D	Construido	1961	Natividad Tautiva	Carrera 15A Este No15- 20 Sur (Int. 100 unidad Habitacional D)	Ninguno
28	8B	Construido	1961	Natividad Tautiva	Carrera 15A Este No15- 20 Sur (Int. 100 unidad Habitacional B)	Ninguno

De igual forma, en el CT-8006, se verificó que las unidades habitacionales enunciadas en la Tabla 1, se encuentran incluidas en el Programa de Resadentamiento. (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Unidades habitacionales incluidas en el Programa de Reasentamiento

ID_SIRE	CHIP	DIRECCION	DOCUMENTO	AÑO	BENEFICIARIO
2011-4-12811	AAA0000MZLF	Cl 27 A Sur No. 17 B – 32 Este Int. 100 (Unidad Habitacional A)	DI-4748 / DI-6085 / DI-6695	2011	TAUTIVA NATIVIDAD / TAUTIVA MARTHA INES
2011-4-12812	AAA0000MZLF	Cl 27 A Sur No. 17 B – 32 Este Int. 100 (Unidad Habitacional B)	DI-4748 / DI-6085 / DI-6695	2011	FONSECA TAUTIVA JOSE SILVERIO
2011-4-12813	AAA0000MZLF	Cl 27 A Sur No. 17 B – 32 Este Int. 100 (Unidad Habitacional D)	DI-4748 / DI-6085 / DI-6695	2011	TAUTIVA MARIA DEL ROSARIO / SANABRIA TAUTIVA JAIRO
1999-4-3087	AAA0000MZLF	Carrera Oriente Sur 14 -24	CT-3121 / DI-4748 / DI-5426	1999	TAUTIVA MARIA STELLA / TAUTIVA FELIX

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2, se presenta la localización del predio evaluado en la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este, en el Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

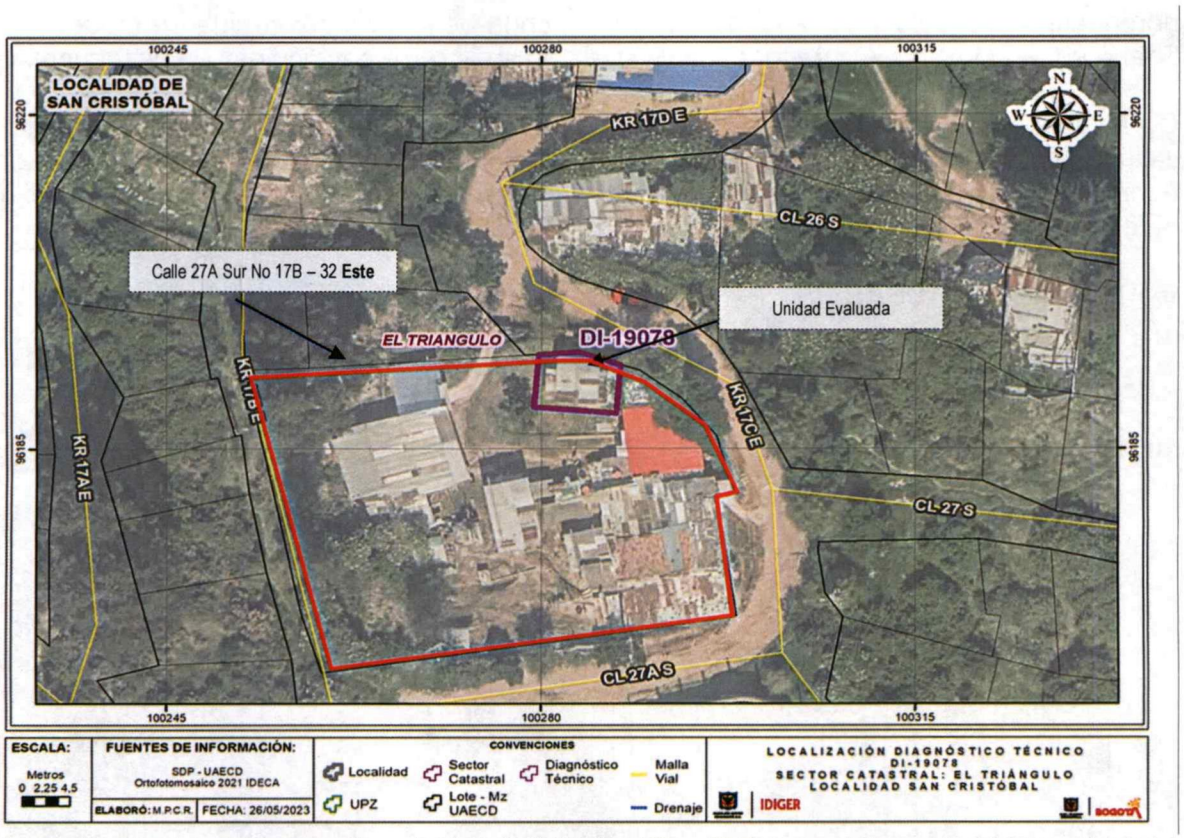


Figura 2. Localización del predio evaluado en la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este, en el Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El desarrollo El Manantial (CT-8006), se encuentra sobre una ladera en contrapendiente estructural, sobre rocas de la Formación Bogotá y sobre algunos depósitos cuaternarios y suelo residuales dispuestos discordantemente sobre dichas formaciones, dentro de los procesos morfodinámicos observados en campo se identifica la caída de bloques, flujos de tierras y deslizamientos de tipo rotacional. De otra parte, en relación con el factor antrópico la zona ha sido intervenida para la explotación de arcillolitas, así como para el emplazamiento de varias viviendas.

En atención al Radicado IDIGER No 2023ER8716, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de mayo de 2023, al predio de la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este, en el Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal. El sector corresponde a una ladera de pendiente ondulada a escarpada, sobre la que se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas e infraestructura del sector. Las vías de acceso se encuentran sin pavimentar y el sector no se encuentra consolidado urbanísticamente por su condición de no legalizado.

El predio evaluado es de gran extensión, cuenta con seis unidades habitacionales, entre las que se encuentra la vivienda del Señor Cesar Mauricio Tautiva. La vivienda evaluada se encuentra al costado

nororiental del predio y corresponde a una vivienda de 1 nivel construida en madera con cubierta liviana en teja de zinc. Al interior de la vivienda no se apreció condiciones de riesgo inminente.

Durante la visita, el responsable de la vivienda evaluada expresa que su unidad habitacional no se incluyó dentro del Programa de Reasentamiento referido en el CT-8006, debido a que su casa no se había terminado de construir en el momento de la fecha de la expedición del Concepto Técnico, lo anterior no es posible de precisar en base a la inspección visual realizada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en macizo rocoso.

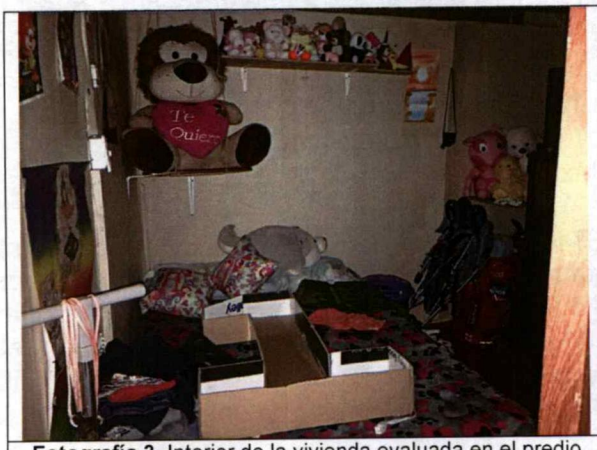
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector de la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este, en el desarrollo El Manantial.



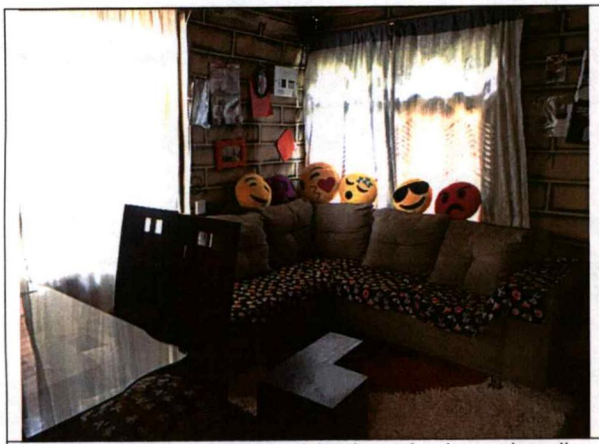
Fotografía 2. Fachada de la vivienda evaluada en el predio de la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este.



Fotografía 3. Interior de la vivienda evaluada en el predio de la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este.



Fotografía 4. Interior de la vivienda evaluada en el predio de la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este.



Fotografía 5. Interior de la vivienda evaluada en el predio de la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este.



Fotografía 6. Interior de la vivienda evaluada en el predio de la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
2	Calle 27A Sur No 17B – 32 Este.	Cesar Mauricio Tautiva	Madera	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones encaminadas a la protección, contención e implementación de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial sobre el relleno en el que se emplazan las unidades habitacionales en el predio de la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este, en el Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal. Es posible que se presenten movimientos locales del terreno; situación que podría afectar la estabilidad y funcionalidad de algunos espacios de la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda evaluada en el predio de la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este, en el Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita al predio ubicado en la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este, en el Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo por su condición de Suelo de

Protección por Riesgo según el CT-8006, y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo se les informa las competencias del IDIGER y el alcance de la visita realizada.

14. CONCLUSIONES

- El inmueble localizado al costado nororiental del predio de la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este, en el Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal, actualmente no presenta daños, ni compromiso en la estabilidad y habitabilidad ante cargas normales de servicio. De acuerdo con el CT-8006, el inmueble visitado está categorizado dentro de una zona de Alto Riesgo NO Mitigable. El Concepto Técnico recomendó destinar su uso como suelo de protección por riesgo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del inmueble localizado al costado nororiental del predio de la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este, en el Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal, dirigiesen a la Caja de Vivienda Popular - CVP, con el fin de indagar si tienen derecho como beneficiaros del Programa de Reubicación de Familias en Alto Riesgo no Mitigable, teniendo en cuenta que varias unidades habitacionales al interior del predio fueron incluidas al programa de reasentamiento.

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, agilizar el proceso de reasentamiento con la familia responsable del predio de la Calle 27A Sur No 17B – 32 Este, en el Desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico de las unidades habitacionales que se encuentra en el predio de la Calle 27 A Sur No. 17 B – 32 Este, en el Desarrollo El Manantial de la Localidad San Cristóbal, en correspondencia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso del programa de reasentamiento de familias localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable por Remoción en Masa, para los predios identificados e incluidos mediante el Concepto Técnico CT-8006, del Desarrollo El Manantial de la Localidad San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático